

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria Para Pago Directo  
Rad. 11001400305320220127900

Conforme a la solicitud de terminación por prórroga del plazo, efectuada por el apoderado judicial de la entidad demandante, la Juez resuelve:

1. Decretarla terminación de la solicitud de Aprehesión de Garantía Mobiliaria para Pago Directo, presentada por Finanzauto S.A., del vehículo de Placas JFX723, del garante German Camilo Rodríguez Pineda.
2. Sin lugar a ordenar la cancelación de la orden de inmovilización, como quiera que la medida no fue comunicada.
3. Abstenerse de emitir pronunciamiento respecto la nulidad y suspensión del presente solicitado por el garante por sustracción de materia
4. Archivar el expediente.

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 047 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>17 - marzo - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
---